

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Un año.....	25	ptas.
Seis meses.....	13	>
Tres id.....	7	>

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación. Se entendiéndose hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código civil.)=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	22'50	ptas.
Seis meses.....	12	>
Tres id.....	6'50	>

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 157.)

Gobierno Civil

En cumplimiento de lo que dispone el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Caza, en el párrafo 3.º, art. 62, he acordado publicar el número de licencias de caza, uso de armas y demás clases, expedidas por este Gobierno en el mes de mayo último.

Días	NOMBRES	VECINDAD	Caza	Armas	Galgos
1	Narciso Casin.....	Roa de Duero.....	>	442	>
3	José García Temiño.....	Mazuelo de Muñó.....	443	>	>
4	Mariano Vizcarra Zapatero...	Mambrilla de Castrejón.	>	444	>
>	Mariano de las Heras.....	Idem.....	>	445	>
>	Evaristo Arranz Oña.....	Idem.....	>	446	>
>	Lino Vizcarra Zapatero.....	Idem.....	>	447	>
>	Alfredo Bocanegra Posada...	Sedano.....	>	448	>
>	Manuel Vizcarra Esteban.....	Mambrilla de Castrejón.	>	449	>
5	Federico Fournier Carranza...	Burgos.....	>	450	>
>	José Andrés Pascual.....	Cueva de Juarros.....	451	>	>
6	Maximino González Diez.....	Briviesca.....	452	>	>
9	Epifanio Marip.....	Castellanos de Castro...	453	>	>
>	Hilario Mariscal.....	Villamiel.....	454	>	>
>	Fortunato Sanz Velado.....	Villaescusa de Roa.....	455	>	>
10	Isaac Vadillo Bras.....	Trespaderne.....	>	456	>
11	Angel Calvo.....	Coruña del Conde.....	457	>	>
>	Filiberto Diez Madrid.....	Presencio.....	458	>	>
12	Lorenzo de Miguel.....	Rabanera del Pinar....	459	>	>
>	Tiburcio de Miguel.....	Idem.....	460	>	>
>	Evaristo Cebrián.....	Idem.....	461	>	>
>	Estanislao Gutiérrez.....	Peral de Arlanza.....	462	>	>
13	Francisco Sánchez Grangel...	Airaveche.....	>	463	>
>	Sinforiano Cereales.....	Balboa.....	>	464	>
15	Emilio Delgado Sáiz.....	Pedrosa de Muñó.....	>	465	>
>	Narciso Cascujares Santillán..	Iglesia Rubia.....	466	>	>
16	Román Contreras.....	Rabanera del Pinar....	467	>	>
>	Daniel Maestre.....	Burgos.....	468	>	>
>	Juan Gutiérrez.....	Adrada de Haza.....	>	469	>
17	Alfonso Angulo Pereda.....	Sta. M.ª del Valle Mena.	470	>	>
>	Roque Vadillo Castresana....	Artieta (Valle Mena)...	471	>	>
>	Claudio Casado Alonso.....	Burgos.....	472	>	>
18	Marqués de Fuente Pelayo...	Idem.....	473	>	>
>	Pablo Sáiz Gallo.....	Castrillo del Val.....	474	>	>
>	Segundo Núñez.....	Cilleruelo de abajo....	475	>	>
>	Eduardo Yagüez.....	Barbadillo de Herreros.	476	>	>
>	Teodoro Llarena Ortega.....	Rio de Losa.....	477	>	>
>	León Calvo Esteban.....	Gumiel del Mercado....	478	>	>
>	Vidal Martínez.....	Fuentelisendo.....	479	>	>
>	Mariano Molinas.....	Guzmán.....	>	480	>

19	Gerardo Martín García.....	Santa Cruz de Juarros..	481	>	>
>	Gregorio Martín Martínez...	Ciruelos de Cervera....	482	>	>
20	Francisco Cid Calderón....	Villegas.....	483	>	>
>	Serapio Blázquez.....	Burgos.....	484	>	>
22	Miguel del Barrio Holguera..	Fuentenebro.....	485	>	>
23	Moisés Gil Miguel.....	Fuentespina.....	486	>	>
>	Severiano Ponce Arranz.....	Idem.....	487	>	>
>	Perfecto Alamo Martín.....	Santibáñez del Val....	488	>	>
>	Melquiades Martínez.....	Quintanilla San García.	489	>	>
24	Eugenio Arranz.....	Peñaranda de Duero...	490	>	>
>	Miguel Serrano.....	Idem.....	491	>	>
26	Anselmo Barrasa Alonso.....	Redecilla del Campo...	492	>	>
27	Dionisio Aladro.....	Roa.....	493	>	>
>	Dámaso Reyes Nogales.....	Villatueda.....	494	>	>
29	José García.....	Quintanilla San García.	495	>	>
>	Claudio García de Grado....	Coruña del Conde....	496	>	>
>	José Garrastachu Udarte....	Medina de Pomar.....	>	497	>
30	Isidoro Martínez.....	Burgos.....	>	498	>
>	Matias Vesga.....	Quintanilla San García.	>	499	>
>	Jenaro Sanz Pereda.....	Idem.....	>	500	>
>	Rafael Martínez.....	Espinosa los Monteros..	>	501	>
>	Adolfo Sanz Rozas.....	Idem.....	>	502	>
>	Saturnino Gómez.....	Cubo de Bureba.....	>	503	>
>	Fernando Marroquin.....	Idem.....	>	504	>
>	Celestino Rubiera.....	Busto de Bureba.....	>	505	>
>	Juan de Pereda Pereda.....	Villarcayo.....	506	>	>
>	Mariano Andrés.....	Quintanamavirgo....	>	507	>
>	Valerico Gil Alonso.....	Villasana de Mena....	508	>	>
>	Javier Niño Alonso.....	Guzmán.....	>	509	>
31	Emilio Ruiz Pérez.....	Alfoz de Santa Gadea..	510	>	>
>	Pedro Arévalo Sánchez.....	Salas de los Infantes...	>	511	>

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 31 de mayo de 1922.

EL GOBERNADOR,
Eduardo Rosón.

Circular.—Prófugos.

El Sr. Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, en 26 de mayo último, remite, para su publicación en este periódico oficial, la siguiente relación expresiva de los mozos declarados prófugos, a los efectos del artículo 53 de la Real orden de 26 de enero de 1912, modificada por la de 2 de marzo del mismo año.

RELACION QUE SE CITA

Eliás Carpintero Alía, hijo de Juan y María, de Santa María Ananúñez, número 2, del reemplazo de 1922, como los demás que se dirán, residente en América.

Mariano González Ramos, hijo de desconocido y Petronila, de Arenillas de Riopisuerga, número 6, se ignora su residencia.

Antonio del Olmo Montero, hijo de desconocido y Elisa, de Castrogeriz, número 10, se ignora su residencia.

Hipólito Borja Giménez, hijo de Juan y Matilde, de Melgar de Fernamental, número 9, se ignora su residencia.

Alfredo Hernández Rodríguez, hijo de Jerónimo e Ignacia, de Villazopeque, número 1, se ignora su residencia.

En su vista, encargo a la Guardia civil y cuerpo de vigilancia procedan a la busca y detención de los expresados mozos, poniéndoles, caso de ser habidos, a disposición de la autoridad correspondiente.

Burgos 1.º de junio de 1922.

EL GOBERNADOR,
Eduardo Rosón.

Circulares.

Según participa a este Gobierno el Alcalde de Junta de Río de Losa, se halla depositada en aquel término municipal una yegua de las señas siguientes: cuatro años, alzada cinco cuartas y media próximamente, pelicana, con la cabeza algo más blanca, la cola hasta el corvejón y marca a fuego en el anca derecha con las iniciales P. A.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas, advirtiéndose que en caso de no presentarse el dueño a recogerla, dentro del plazo que señala el artículo 14, se venderá en pública subasta, con sujeción a lo establecido en el mencionado Reglamento y Real orden de 30 de junio de 1919, la cual habrá de celebrarse en la casa Ayuntamiento del citado pueblo, y que el que justifique ser su dueño tendrá que abonar los gastos ocasionados.

Burgos 3 de junio de 1922.

EL GOBERNADOR,

Eduardo Rosón.

Según participa a este Gobierno el Alcalde de Rabé de los Escuderos, ha sido recogida por aquella Alcaldía una caballería menor, un burro que se hallaba desmandado, sin que a pesar de las gestiones practicadas por aquélla, haya podido averiguarse quién sea su dueño.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse el dueño a recogerle, dentro del plazo que señala el artículo 14, se venderá en pública subasta, con sujeción a lo establecido en el mencionado Reglamento y Real orden de 30 de junio de 1919, la cual habrá de celebrarse en la casa Ayuntamiento del mencionado pueblo, y que el que justifique ser su dueño, tendrá que abonar los gastos ocasionados.

Burgos 3 de junio de 1922.

EL GOBERNADOR,

Eduardo Rosón.

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, con fecha 26 de mayo último, me dice lo siguiente:

«Vista la reclamación formulada por D. Lorenzo González Porres, vecino de Villafuertes (Villangómez), contra la elección de Vocales de la Junta administrativa de dicho pueblo verificada el 9 de abril último, solicitando se declare la nulidad de dicha elección porque en la sesión de la Junta municipal del Censo para la proclamación de candidatos se infringió, a su juicio, el art. 24 de la ley Electoral, admitiendo las

propuestas en favor de D. Benito López Porres, D. Alejandro Valdivielso Porres y D. Hilario Benito Revilla, suscritas por los ex-Vocales de la Junta D. Hilario Benito y don Alejandro Valdivielso, los que no podían legalmente presentar más que una sola propuesta, y en su virtud, debió tenerse en cuenta que sólo habían sido propuestos válidamente dos, uno de ellos, el que lo fué por D. Domingo González y don Nicanor González y proclamarsele Vocal aplicando el artículo 29 de la Ley y abrir la elección para proveer una vacante, y que además los proclamados no solicitaron su proclamación: Resultando que dada vista de la indicada reclamación a los Vocales electos la impugnarón, sosteniendo que los ex-Vocales tienen derecho a proponer a cuantos candidatos tengan por conveniente: Resultando que del acta de la proclamación de candidatos no aparece que ninguno de ellos solicitara su proclamación: Considerando que con arreglo a lo preceptuado en el artículo 24 de la ley Electoral y Real orden de 16 de abril de 1910, los ex-Vocales de la Junta tienen derecho a formular una o varias propuestas de candidatos, sin que por consiguiente se infringiera el citado precepto legal al admitir las tres de D. Hilario Benito y D. Alejandro Valdivielso: Considerando que si bien es circunstancia precisa para la proclamación de candidatos la solicitud verbal o escrita del que pretenda serlo, en el caso de que se trata no consta que lo hiciera ninguno de los proclamados, por lo que de aplicarse la doctrina que invoca el reclamante, la conclusión procedente es que no hubo ningún candidato, ni podía por ello aplicarse el artículo 29 y estaba en su lugar la elección que se verificó para proveer todas las vacantes; la Comisión, en sesión de 20 del actual, ha acordado desestimar la reclamación de que queda hecha referencia.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas.

Burgos 3 de junio de 1922

EL GOBERNADOR,

Eduardo Rosón.

Diputación Provincial

Acordado por la Excm. Comisión provincial, en sesión celebrada el día 2 de julio de 1919, que los Ayuntamientos, cuya suscripción al BOLETIN OFICIAL no haya sido satisfecha en el primer trimestre de cada año económico, incurrirán, a partir del 1.º de julio siguiente en el recargo del 20 por 100 de la citada suscrip-

ción, y atenta siempre esta Ordenación de Pagos a evitar todo perjuicio a los Ayuntamientos, les recuerda la obligación que tienen de ingresar en la Caja provincial, antes de 1.º de julio próximo, el importe de la repetida suscripción, correspondiente al presente ejercicio económico de 1922-23.

Burgos 29 de mayo de 1922.—El Ordenador de Pagos, Amadeo Rilova.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

Caja especial de fondos municipales

Mes de mayo de 1922.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes a los Ayuntamientos y Juntas administrativas que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones de propios enajenados, a saber:

CARGO	Pesetas.
Existencia en fin del mes anterior.....	36687'26
Por intereses de la inscripción mancomunada de Ibeas y San Millan de Juarros, vencimiento de 1.º de abril del corriente año.....	61'65
Total cargo....	36748'91

DATA

Pagos hechos.....	15523'82
-------------------	----------

RESUMEN

Importa el cargo.....	36748'91
Idem la data.....	15523'82

Existencia para el mes de junio.....	21225'09
--------------------------------------	----------

Burgos 1.º de junio de 1922.—El Depositario, Mariano Olmos.—Conforme: El Contador, Virgilio López-Gil.

Relación de las cantidades satisfechas por cuenta de los pueblos siguientes:

	Pesetas.
Formalizado por contingente provincial de los Ayuntamientos siguientes:	
Pampliega	2883'39
Melgar de Fernamental..	1055'37
Ibeas de Juarros.....	209'21
Hermosilla.....	220'88
Iglesias.....	619'18
Coculina.....	67'14
Itero del Castillo.....	390'37

Ómillos de Sasamón....	214'92
Formalizado para pago de socorros al recluta en observación Eulogio Porras, del sorteo de Pampliega.	6'25
Id. para pago de la suscripción del BOLETIN OFICIAL de los Ayuntamientos de	
Iglesias.....	25
Itero del Castillo.....	25
Vilviestre de Muñó.....	25
Entregado a D. Manuel González Rebolledo, autorizado por la Junta administrativa de El Almiñé.	48'24
Id. a D. Juan Izquierdo Briones, autorizado por el Ayuntamiento de Solarana.....	3025'94
Id. a D. Teófilo Martín Cano, autorizado por el Ayuntamiento de Fontioso.....	71'32
Id. al mismo, por los Ayuntamientos de Cilleruelo de arriba y Pineda Trasmonte.....	231'25
Id. al mismo, por Solarana y Cilleruelo de arriba.	156
Id. al mismo, por los pueblos anteriores y el de Nebreda.....	1912'44
Id. a D. Victor Casado, autorizado por la Junta administrativa de Modubar de San Cibrían.....	25'15
Id. a D. Manuel Hernández, autorizado por el Ayuntamiento de Hermosilla.	686'49
Id. a D. Bonitacio Miguel Rioyo, autorizado por la Junta administrativa de Arroyo de Muñó.....	98'43
Id. a D. Julián Moral Cobos, autorizado por el Ayuntamiento de Villamayor de los Montes....	1399'16
Id. a D. Teófilo del Río Arnáiz, autorizado por la Junta administrativa de Hormazuela.....	164'17
Id. a D. Regino Hierro Yagüez, autorizado por el Ayuntamiento de Itero del Castillo.....	429'82
Id. a D. Pablo Benito, Bonifacio Miguel y Antiocho González, autorizados por las Juntas administrativas de Quintanilla Somuño, Arroyo y Villavieja..	185'31
Id. a D. Cipriano Martínez Carrillo, autorizado por el Ayuntamiento de Arroyal.....	49'83
Id. a D. Isidro Barrio Medina, autorizado por el Ayuntamiento de Barrios de Bureba.....	128'54
Id. a D. Ricardo García Marcos, autorizado por el Ayuntamiento de Villademiro.....	392'11
Id. a D. Agustín Illera Romo, autorizado por el Ayuntamiento de Estépar	691'64
Id. a D. Toribio Ibáñez	

Conde, autorizado por la Junta administrativa de Rublacedo de arriba.... 86'87
 Total..... 15523'82

Burgos 1.º de junio de 1922.—
 El Depositario, Mariano Olmos.

Providencias judiciales

Briviesca.

D. Manuel Ruiz Gómez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Por el presente se hace saber a D. Rafael Adulce Pérez y su esposa D.ª María Guadalupe Muñoz Saiz, que en la demanda de mayor cuantía interpuesta por D. José de la Torre, y en su nombre por el Procurador D. Baldomero Saiz, sobre extinción de comunidad de bienes, en providencia de 12 de mayo, se les ha conferido traslado y dispuesto que dentro de nueve días improrrogables comparezcan, y en su virtud se le emplaza por medio de este edicto en razón a ignorarse su paradero, para que pueda comparecer por medio de Procurador, pues de lo contrario se procederá a lo que en derecho corresponda, parándoles los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Briviesca a 26 de mayo de 1922.—Manuel Ruiz Gómez.—
 Por su mandado, Laureano García.

D. Manuel Ruiz Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias en que fué condenado Demetrio Artigue Mijangos, vecino de Frias, en causa sobre hurto de trigo, se sacan a pública subasta, sin sujeción a tipo, los bienes embargados, señalándose para que ésta tenga lugar en este Juzgado y el municipal de Frias, el día 17 de junio a las once y treinta minutos, bajo las condiciones siguientes:

Bienes objeto de la subasta.

Una heredad al término de Corbera, de 32 áreas y 20 centiáreas de sembradura, de tercera calidad, que linda N. cava, S. Revilla, E. herederos de Ignacio Artigue y O. camino, tasada en 200 pesetas.

Otra al término de Vadillo, de 21 y 46, de tercera calidad, linda N. pago, S. camino, E. Sinforiano Arnáiz y O. Antonio Lozares, en 75.

Otra al término de Toledo, de 10 y 73 de sembradura, de segunda, linda N. senda, S. Primitivo Fernández, E. Agustín Mendicote y O. Elías Villanueva, en 75.

Una viña, al término del Valle, de un obrero de cavadura, que linda N. herederos de Valentín Villanueva, S. camino, E. Valentín Cortes y O. Valeriano Herrán, en 10.

Otra al término del Salero, de medio obrero de cavadura, que lin-

da N. Casiano, S. Juan Prieto, este Miguel Herrán y O. Pedro Pérez, en 20.

Otra al término del monte San Miguel, de obrero y medio de cavadura, linda N. Celedonio del Val, S. Félix Quintana, E. Juan Prieto y O. senda, en 10.

Otra al mismo término, de igual cabida, linda N. Miguel Herrán, sur Félix Quintana, E. el mismo y oeste Juan Prieto, en 10.

Una heredad al término de Santa Olalla, de siete áreas y 67 centiáreas, que linda N. senda, S. camino, E. Sinforiano Arnáiz y O. Antonio Lozares, en 75

Otra al término de los Prados, de 19 y 16, linda N. Toribio Regúlez, S. Francisca Rasines, E. senda y O. arroyo, en 325.

Otra al término de la Corbera, de 11 y 10, linda N. Hipólito Artigue, S. Gumersindo Mendicote, este Francisco Gómez y O. camino, en 200.

Condiciones.

No se admitirán posturas sin que el licitador consigne el 10 por 100 de la tasación.

No se han presentado los títulos de propiedad, siendo de cuenta del licitador su adquisición si lo solicitare.

Dado en Briviesca a 29 de mayo de 1922.—Manuel Ruiz Gómez.—
 Por su mandado, P. S., Laureano García.

Castrogeriz.

D. Leocadio Támara García, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de D. Eutices Grijelmo del Amo, de 74 años, viudo, hijo de Simón y Felisa, el cual falleció en el pueblo de Pampliega, de donde era natural y vecino, el día 12 de junio del año de 1921, sin dejar descendientes ni ascendientes legítimos, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, a partir de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar, habiéndose presentado ya con tal objeto, como parientes en segundo grado, D.ª Virila Grijelmo del Amo, hermana de doble vínculo del finado y sus sobrinos carnales en tercer grado D. Eladio Martín Grijelmo y D.ª Emelia Herreros Grijelmo, hijos de las finadas doña Petra y D.ª Angela Grijelmo del Amo, hermanas de doble vínculo del causante y fallecidas con anterioridad a él.

Dado en Castrogeriz a 1.º de junio de 1922.—Leocadio Támara.—
 El Secretario, Lic. Jesús María Gil Ruiz.

OBRAS PÚBLICAS

Relación nominal rectificada de los propietarios a quienes afecta la expropiación de fincas en el término municipal de Arauzo de Miel, con motivo de las obras de nueva construcción de la carretera de tercer orden de Gumiel de Hizán a Huerta de Rey, trozos 3.º y 4.º

Número de orden.	Nombres de los propietarios.	Vecindad de los mismos.	Clase de la línea.
1	Melitón Benito Hernando..	Arauzo de Miel.....	Tierra.
2	Félix González.....	Idem.....	Idem.
3	Florentino Rica.....	Idem.....	Idem.
4	Matías Cámara.....	Valdeande.....	Idem.
5	Francisco Benito Navas...	Arauzo de Miel.....	Idem.
6	Rosendo Hernando.....	Idem.....	Idem.
7	Trifón Sanz.....	Idem.....	Idem.
8	Marcelino Alvaro.....	Idem.....	Idem.
9	Alejandro Gutiérrez.....	Idem.....	Idem.
10	Antonino Rica.....	Idem.....	Idem.
11	Nicolás Benito.....	Idem.....	Idem.
12	Florentino Rica.....	Idem.....	Idem.
13	Domingo Martínez.....	Idem.....	Idem.
14	Alejandro Gutiérrez.....	Idem.....	Idem.
15	Hipólito Hernando.....	Idem.....	Idem.
16	Santiago Peñaranda.....	Idem.....	Idem.
17	Tomás Benito.....	Idem.....	Idem.
18	Rufino Perdiguero.....	Huerta de Rey.....	Idem.
19	Ciriaco Benito.....	Idem.....	Idem.
20	Felipe Alvaro.....	Idem.....	Idem.
21	Ramón Alonso.....	Idem.....	Idem.
22	Cándido Benito.....	Arauzo de Miel.....	Idem.
23	Isidro Benito.....	Idem.....	Idem.
24	Pío del Río.....	Idem.....	Idem.
25	Blas Benito.....	Idem.....	Idem.
26	Lucas Benito.....	Idem.....	Idem.
27	Rosendo Hernando.....	Idem.....	Idem.
28	Pedro del Barrio.....	Idem.....	Idem.
29	Jerónimo Peña.....	Idem.....	Idem.
30	El municipio.....	Idem.....	Cañada.
31	Isidro Benito.....	Idem.....	Tierra.
32	Hrdos. de Casiano Benito..	Idem.....	Idem.
33	Purificación Ruiz.....	Idem.....	Idem.
34	Jesús Arroyo.....	Idem.....	Idem.
35	Manuel Benito del Río....	Idem.....	Prado.
36	Bienvenido Rica Alonso...	Idem.....	Idem.
37	Julián Gil Santiago.....	Idem.....	Idem.
38	Sofía Benito Gutiérrez....	Idem.....	Tierra.
39	Pedro Molinero Molinero..	Idem.....	Huerta.
40	Florentino Rica Alonso....	Idem.....	Idem.
41	Hrdos. de Casiano Benito..	Idem.....	Idem.
42	Pedro Izquierdo.....	Idem.....	Idem.
43	Filotea Alonso.....	Idem.....	Idem.
44	Rufino Hernando.....	Idem.....	Casa.
45	Sofía Benito.....	Idem.....	Corral.
46	Hermes Benito.....	Idem.....	Tierra.
47	Herederos de Maria Benito.	Idem.....	Prado.
48	Hrdos. de Casiano Benito..	Idem.....	Tierra.
49	Benito Barbadillo.....	Idem.....	Idem.
50	Agapito Benito y Domingo Encabo.....	Idem.....	Idem.
51	Hrdos. de Casiano Benito..	Idem.....	Idem.
52	Felipe Mozo.....	Idem.....	Idem.
53	Sofía Benito.....	Idem.....	Idem.
54	Felipe Alvaro.....	Idem.....	Huerto.
55	Florentino Rica.....	Idem.....	Era.
56	Ramón Hernando.....	Idem.....	Tierra.
57	Felipe Mozo.....	Idem.....	Idem.
58	Filotea Alonso.....	Idem.....	Idem.
59	Lino Peña.....	Idem.....	Idem.
60	Santiago Peñaranda.....	Idem.....	Idem.
61	Julián del Río.....	Idem.....	Idem.
62	Francisco Benito.....	Idem.....	Idem.
63	Felipe Peña.....	Idem.....	Idem.
64	Melitón Benito Hernando..	Idem.....	Idem.
65	Lucio Benito.....	Idem.....	Idem.
66	Rufino Hernando.....	Idem.....	Idem.
67	Jesús Maté.....	Idem.....	Idem.
68	Pedro Benito.....	Idem.....	Idem.
69	Matías Cámara.....	Valdeande.....	Idem.
70	Blas Benito.....	Arauzo de Miel.....	Idem.
71	Francisco Peña.....	Idem.....	Idem.
72	Celestina Hernando.....	Idem.....	Idem.
73	Gregorio Arranz.....	Idem.....	Idem.
74	Hrdos. de Casiano Benito..	Idem.....	Idem.
75	Cándido Benito.....	Idem.....	Idem.
76	Rosendo Hernando.....	Idem.....	Idem.
77	Nicolás Camarero.....	Idem.....	Idem.
78	Francisco Benito Navas...	Idem.....	Idem.
79	Rufina Navas.....	Idem.....	Idem.
80	Ángel Villarreal.....	Idem.....	Idem.

81	Cándido Benito.....	Arauzo de Miel.....	Tierra.
82	Laureano García.....	Idem.....	Idem.
83	Eusebio Liaño.....	Idem.....	Idem.
84	Julián Gil.....	Idem.....	Idem.
85	Julián del Río.....	Idem.....	Idem.
86	Julián Gil.....	Idem.....	Idem.
87	Mariano Bravo.....	Idem.....	Idem.
88	Silvestre Sanz.....	Idem.....	Idem.
89	Francisco Benito Navas.....	Idem.....	Idem.
90	Rufo Benito.....	Idem.....	Idem.
91	Julián Gil.....	Idem.....	Idem.
92	José Bravo.....	Idem.....	Idem.
93	Juan Benito (menor).....	Idem.....	Idem.
94	Benito Barbadillo.....	Idem.....	Idem.
95	Tomás Benito.....	Idem.....	Idem.
96	Melitón Benito.....	Idem.....	Idem.
97	Eusebio Hernando.....	Idem.....	Idem.
98	Francisco Peña.....	Idem.....	Idem.
99	Gorgonio Miguel.....	Idem.....	Idem.
100	Pío del Río.....	Idem.....	Idem.
101	Ricardo Navas.....	Idem.....	Idem.
102	Basilia Benito.....	Idem.....	Idem.
103	Felipe Hernando.....	Idem.....	Idem.
104	Faustino Alvaro.....	Idem.....	Idem.
105	Julián Gil.....	Idem.....	Idem.
106	Juan Benito (mayor).....	Idem.....	Idem.
107	Eugenio Marijuán.....	Idem.....	Idem.
108	Basilia Benito.....	Idem.....	Idem.
109	Rosendo Hernando.....	Idem.....	Idem.
110	Casimiro Ibáñez.....	Idem.....	Idem.
111	Agapito Benito.....	Idem.....	Idem.
112	Celedonio González.....	Idem.....	Idem.
113	Jesús Arroyo.....	Idem.....	Idem.
114	Mariano Bravo.....	Idem.....	Idem.
115	Felipe Hernando.....	Idem.....	Idem.
116	Laureano García.....	Idem.....	Idem.
117	Mariano Bravo.....	Idem.....	Idem.
118	Rufo Benito.....	Idem.....	Idem.
119	Rosendo Hernando.....	Idem.....	Idem.
120	Pedro Izquierdo.....	Idem.....	Idem.
121	Gregorio Arranz.....	Idem.....	Idem.
122	Filotea Alonso.....	Idem.....	Idem.
123	Matias Cámara.....	Valdeande.....	Idem.
124	Isidro Benito.....	Arauzo de Miel.....	Idem.
125	Rosendo Hernando.....	Idem.....	Idem.
126	Anselmo Benito.....	Idem.....	Idem.
127	Alejandro Gutiérrez.....	Idem.....	Idem.
128	Gervasio Hernando.....	Idem.....	Idem.
129	Nicolás Hernando.....	Idem.....	Idem.
130	Ramón Hernando.....	Idem.....	Idem.
131	Nicolás Hernando.....	Idem.....	Idem.
132	Pedro del Barrio.....	Idem.....	Idem.
133	Inocente Bravo.....	Idem.....	Idem.
134	Valentin Benito (menor).....	Idem.....	Idem.
135	Francisco Benito Navas.....	Idem.....	Idem.
136	Nicolás Camarero.....	Idem.....	Idem.
137	Jesús Arroyo.....	Idem.....	Idem.
138	Nicolás Camarero.....	Idem.....	Idem.
139	Jesús Arroyo.....	Idem.....	Idem.

Lo que se anuncia al público para que los interesados en la expropiación puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de 15 días, sobre la necesidad de la ocupación de sus respectivas fincas, con arreglo a lo prescrito en el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879.

Burgos 2 de junio de 1922.—El Ingeniero Jefe, Teófilo Rodríguez Bascónes.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Por Real orden de 1.º de octubre próximo pasado, fueron concedidos los aprovechamientos de leñas, pastos, labor y siembra que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, números 171, 173, 175, 176 y 179 de fecha 26 y 29 de octubre y 2, 4 y 9 de noviembre, también próximos pasados.

Dichos aprovechamientos tienen fijado, según la Legislación vigente de Montes, un plazo de tres meses, a contar de la fecha de su publicación en los Boletines Oficiales, para proveerse de la correspondiente licencia necesaria para su disfrute, renunciando en caso contrario a ellos para enajenarlos en pública subasta, y

como a pesar del tiempo transcurrido no hayan hecho ni lo uno ni lo otro los Ayuntamientos que a continuación se expresan, les hago saber que si en el improrrogable plazo de quince días, no se proveen de la susodicha licencia, se procederá a imponerles una multa igual al 10 por 100 de la tasación de los aprovechamientos que aun no hubieren satisfecho y a denunciar toda clase de ganado que entrare a pastar en el monte, subastándoles las leñas y los pastos, perdiendo además el derecho de roturación y siembra aquellos que lo tuviesen concedido.

Lo que se hace público por medio de esta circular a los Ayuntamientos que a continuación se detallan:

Aranda de Duero.

Arenillas de Riopisuerga.
Belorado.
Basconcillos del Tozo.
Cabezón de la Sierra.
Cardeñuela Riopico.
Cernégula.
Caleruega.
Ciruelos de Cervera.
Fuentecén.
Fuentelcésped.
Fuentenebro.
Fresno de Riotirón.
Fuentemolinos.
Hontangas.
Humada.
Ibeas de Juarros.
La Horra.
Miranda de Ebro.
Melgar de Fernamental.
Mambrilla de Castrejón.
Madrigal del Monte.
Miraveche.
Olmedillo de Roa.
Rabé de las Calzadas.
Salas de los Infantes.
Santibañez del Val.
Santa Cruz de Juarros.
Tordómar.
Tosantos.
Valle de Zamanzas.
Villayuda o la Ventilla.
Villaverde Mojina.
Villariego.
Villafria.
Valdorros.
Burgos 30 de mayo de 1922.—El Ingeniero Jefe, Antonio G. Rico.

Deslindes.

Dispuesto por la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes el deslinde del monte número 59, del catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado «Carrascal Mazcarra», de Villafranca Montes de Oca y otros y sito en el término municipal de Villafranca Montes de Oca, he acordado, según lo que dispone la regla 18 de la Real orden de 1.º de julio de 1905, señalar el día 5 de septiembre próximo para dar principio a la operación del apeo, que llevará a cabo el Ingeniero D. Rafael Arnáiz y Sánchez de la Campa.

Dicha operación se señaló para el día 23 de agosto de 1921, según anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 77, de 14 de mayo del citado año, y hubo de aplazarse indefinidamente, según anuncio que apareció en el referido periódico, número 136, de 26 de agosto del mismo año.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Burgos 31 de mayo de 1922.—El Ingeniero Jefe, Antonio G. Rico.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Castrogeriz.

No habiendo sido posible verificar la recaudación de las contribuciones del actual trimestre, durante el segundo periodo que preceptúa el artículo 36 de la vigente Instrucción de recaudación, dicho periodo ten-

drá lugar en los días 8 al 12 del actual, en los cuales los contribuyentes que no hayan satisfecho sus cuotas durante los días de permanencia del Recaudador en cada pueblo, podrán verificarlo sin recargo alguno en la oficina recaudatoria de esta Zona.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Castrogeriz 5 de junio de 1922.—El Recaudador.

Recaudación de Contribuciones de la zona de Miranda de Ebro.

No habiendo podido tener efecto la cobranza voluntaria de las contribuciones por territorial, industrial, etc., correspondientes al primer trimestre del actual año económico de 1922-23, en los días señalados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y edictos que se publicaron, en los pueblos que a continuación se expresan, por no haberse recibido a su debido tiempo los recibos talonarios, se hace nuevo señalamiento para los días siguientes:

Orón, día 8 de junio.
Pancorvo, 10, 11 y 12.
Altable, 10.
Ameyugo, 9.
Encío, 9.

Los contribuyentes que no satisfagan sus cuotas en los días señalados, podrán hacerlo sin recargo alguno en la oficina recaudatoria sita en Miranda de Ebro, durante los días 13, 14, 15, 16 y 17 de dicho mes de junio de 1922 y horas de nueve a doce de la mañana y de tres a seis de la tarde.

Al propio tiempo se cobrarán las cédulas personales del corriente año en dichos pueblos.

Miranda de Ebro 31 de mayo de 1922.—El Recaudador, Luis de la Eranueva.

Anuncios particulares

ISIDRO PLAZA BANQUERO

Isla, 5. — Burgos.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos y cambio. 1

LA MISERICORDIA

AGENCIA DE POMPAS FÚNEBRES

Establecido el servicio de féretros, D. Bernardino Lopidana pone en conocimiento del público la aplicación de la tarifa única, en la que cada féretro solo se grava con un diez por ciento de su coste.